

Bogotá, julio 13 / 2023

INFORME

**“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL
GASTO, SEGUNDO TRIMESTRE 2023
VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS
DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO
444 DE 2023”.**



INFORME

“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE 2023. VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 444 DE 2023”.

TABLA DE CONTENIDO

Introducción	3
1. Objetivo.....	4
2. Alcance del seguimiento	4
3. Desarrollo del seguimiento	4
3.1 Planeación del seguimiento.....	4
3.2 Ejecución del seguimiento.....	4
4. Instrucciones en materia de gasto generales en el sector: 4	
4.1 Artículo 2. Modificación de la estructura, la planta de personal y gastos de personal.....	4
4.2 Artículo 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.....	6
4.3 Artículo 4. Horas extras y vacaciones.....	7
4.4 Artículo 5. Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles.....	8
4.5 Artículo 6. Prelación de Encuentros Virtuales.....	8
4.6 Artículo 7. Suministro de Tiquetes.....	9
4.7 Artículo 8. Reconocimiento de Viáticos.....	10
4.8 Articulo 11. Eventos.....	10
4.9 Articulo 13. Vigilancia.....	11
4.10 Artículo 14. Vehículos oficiales.....	12
4.11 Artículo 15. Ahorro publicidad estatal.....	15
4.12 Artículo 16. Papelería y Telefonía.....	15
4.13 Artículo 17. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.....	17
4.14 Artículo 21. Sostenibilidad Ambiental.....	18
5. Recomendaciones:.....	21

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. ARTÍCULOS A VERIFICAR DEL DECRETO 444 DE 2023.....	4
TABLA 2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR	4
TABLA 3 ART. 2 - PLANTAS DE PERSONAL.....	5
TABLA 4 VARIACIÓN RELATIVA DEL ARTÍCULO 2.....	5
TABLA 5 ART. 3 - CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.....	6
TABLA 6. VARIACIÓN RELATIVA ARTÍCULO 3	7
TABLA 7. ART. 4 - HORAS EXTRAS Y VACACIONES	7
TABLA 8. VARIACIÓN RELATIVA ARTÍCULO 4	7
TABLA 9. ART. 5 - MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CAMBIO DE SEDE Y ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES	8

INFORME

“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE 2023. VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 444 DE 2023”.

TABLA 10. ARTÍCULO 6. PRELACIÓN DE ENCUENTROS VIRTUALES	9
TABLA 11. ARTÍCULO 7. SUMINISTRO DE TIQUETES	9
TABLA 12. VARIACIÓN RELATIVA ARTÍCULO 7	9
TABLA 13. ARTÍCULO 8. RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS.....	10
TABLA 14. VARIACIÓN RELATIVA ARTÍCULO 8	10
TABLA 15. ARTÍCULO 11. EVENTOS	11
TABLA 16. VARIACIÓN RELATIVA ARTÍCULO 11	11
TABLA 17. ARTÍCULO 13. VIGILANCIA.....	11
TABLA 18. VARIACIÓN RELATIVA ARTÍCULO 13	12
TABLA 19. ARTÍCULO 14. VEHÍCULOS OFICIALES.....	12
TABLA 20. COMBUSTIBLE	12
TABLA 21. VARIACIÓN RELATIVA COMBUSTIBLE	13
TABLA 22. VEHÍCULOS Y SU ASIGNACIÓN	13
TABLA 23. ARTÍCULO 15. AHORRO PUBLICIDAD ESTATAL.....	15
TABLA 24. ARTÍCULO 16. PAPELERÍA Y TELEFONÍA.....	16
TABLA 25. VARIACIÓN RELATIVA PAPELERÍA	16
TABLA 26. CONSUMO PAPEL	16
TABLA 27. ARTÍCULO 15. TELEFONÍA	17
TABLA 28. VARIACIÓN RELATIVA TELEFONÍA	17
TABLA 29. ARTÍCULO 17. SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS	17
TABLA 30. ARTÍCULO 21. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	18
TABLA 31. VARIACIÓN RELATIVA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	18

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1 VARIACIÓN PLANTA DE PERSONAL.....	5
GRÁFICO 2. VARIACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	6
GRÁFICO 3. VARIACIÓN HORAS EXTRAS – VACACIONES	7
GRÁFICO 4. VARIACIÓN SUMINISTRO DE TIQUETES	9
GRÁFICO 5. VARIACIÓN RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS	10
GRÁFICO 6. VARIACIÓN EVENTOS	11
GRÁFICO 7. VARIACIÓN VIGILANCIA	11
GRÁFICO 8. VARIACIÓN COMBUSTIBLE	13
GRÁFICO 9. VARIACIÓN PAPELERÍA	16
GRÁFICO 10. VARIACIÓN TELEFONÍA	17
GRÁFICO 11. VARIACIÓN SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.....	18

INFORME

“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE 2023. VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 444 DE 2023”.

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 2008 de 2019 y el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, Plan de Austeridad del Gasto, que regirá para las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia 2023, la Oficina de Control Interno realizó la verificación del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la norma y presenta el informe trimestral a la señora Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 0984 de 2012, entre otros.

Considerando que las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben observar el cabal cumplimiento de los rubros contenidos dentro de la austeridad en el gasto, implementando las medidas que consideren pertinentes para cumplir con las metas establecidas en la norma, se evaluó el comportamiento con corte a 30 de junio de 2023.

Es propósito del Gobierno Nacional hacer una política de austeridad con eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, la cual debe prevalecer en todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y, por eso, se hace necesario el cumplimiento del Plan de Austeridad del Gasto. En la elaboración del presente informe se cotejaron todos los artículos del Decreto 444 de 2023 y el Anexo Técnico, en especial los artículos del 2 al 21, que son aplicables a los objetivos institucionales de la entidad.

Para realizar la revisión se ejecutaron los reportes de obligaciones con uso y sin uso del sistema SIIF Nación al 30 de junio de 2022 y 2023; con la información obtenida se verificó la integridad de la información, comparando la entregada por la entidad con la obtenida de SIIF Nación; una vez realizada esta actividad, se hizo el análisis comparativo entre los valores del segundo trimestre de las vigencias 2022 y 2023.

INFORME

“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE 2023. VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 444 DE 2023”.

1. Objetivo

Verificar la sujeción de la entidad al cumplimiento de las normas en materia de austeridad en el gasto, en el período correspondiente al segundo trimestre del año 2023.

2. Alcance del seguimiento

El período analizado corresponde al segundo trimestre 2023, en los rubros:

Tabla 1. Artículos a Verificar del decreto 444 de 2023

Art. 2 – Modificación Plantas De Personal, estructura administrativa y gastos de personal.
Art. 3 - Contratación la prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión
Art. 4 - Horas Extras y Vacaciones.
Art. 5 - Arrendamiento y mantenimiento de bienes adquisición de bienes muebles e inmuebles
Art. 6 - Prelación de encuentros virtuales
Art. 7 - Suministro de Tiquetes.
Art. 8 - Reconocimiento de Viáticos.
Art. 11 - Eventos
Art. 13 - Vigilancia
Art. 14 - Vehículos Oficiales
Art. 15 - Ahorro en publicidad estatal.
Art. 16 - Papelería y Telefonía
Art. 21 - Sostenibilidad Ambiental.

3. Desarrollo del seguimiento

3.1 Planeación del Seguimiento

Para la ejecución de este informe se tuvo en cuenta el siguiente plan de trabajo:

Tabla 2 Actividades a desarrollar

No.	Actividad
1	Indagar, solicitar y compilar la información necesaria de acuerdo con el objeto del presente seguimiento.
2	Analizar la información presupuestal respecto al gasto de cada rubro.
3	Comparar información SIIF, el portal de transparencia y el aplicativo de austeridad.
4	Revisar los cuadros resumen y soportes aportados por las dependencias.
5	Elaborar el respectivo informe según la situación encontrada y analizada, relacionando la información necesaria sobre cada gasto generado.

3.2 Ejecución del Seguimiento

Para realizar el seguimiento se compararon los registros presupuestales en el sistema SIIF Nación de los artículos antes señalados, para el segundo trimestre de las vigencias 2022 y 2023, identificando las variaciones.

4. Instrucciones en Materia de Gasto Generales en el Sector:

4.1 Artículo 2. Modificación de la estructura, la planta de personal y gastos de personal.

“La planta de personal y la estructura organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional,

INFORME

“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE 2023. VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 444 DE 2023”.

solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad, lo cual requerirá previo concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

De forma excepcional, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la rama ejecutiva del poder público de orden nacional, podrán realizar reformas a la planta de personal y a la estructura organizacional que generen gasto, cuando sean consideradas como prioritarias para el cumplimiento de las metas del Gobierno nacional en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, lo cual requerirá previo concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

En todos los casos, las entidades deben obtener los conceptos técnicos favorables correspondientes, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable y a los requisitos que las autoridades competentes determinen para estos trámites.

Tabla 3 Art. 2 - Plantas de Personal

Art. 2 - Plantas de Personal			
2do Trimestre 2022	2do Trimestre 2023	Ahorro / Gasto	%
1.507.290.476,66	1.454.567.745,62	-52.722.731,04	-3,50%

Gráfico 1 Variación Planta de Personal

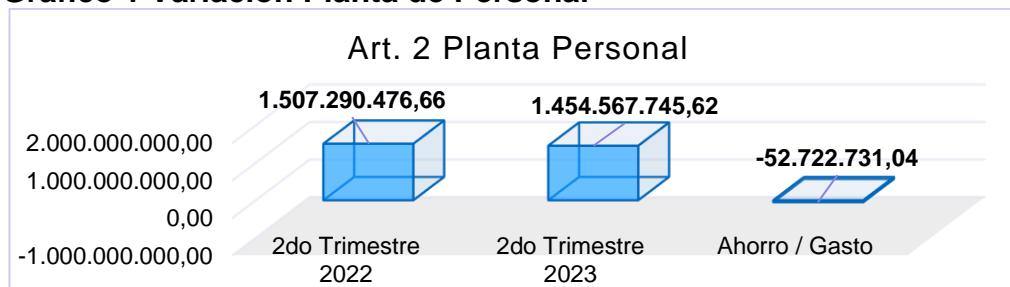


Tabla 4 Variación Relativa del Artículo 2

Art. 2 Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal				
Rubro	Detalle	2.022	2.023	VARIACIÓN
A-01-01-01-001-001	SUELDO BÁSICO - 54773	892.087.627,46	790.151.635,22	-11,43%
A-01-01-01-001-004	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	29.146.191,00	24.565.561,00	-15,72%
A-01-01-01-001-005	AUXILIO DE TRANSPORTE - 54777	43.880.925,00	45.317.309,00	3,27%
A-01-01-01-001-006	PRIMA DE SERVICIOS - 54778	4.377.411,00	2.211.789,00	-49,47%
A-01-01-01-001-007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS - 54779	25.397.223,00	42.588.024,00	67,69%
A-01-01-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD - 54781	3.187.567,00	2.396.586,00	-24,81%
A-01-01-01-001-010	PRIMA DE VACACIONES - 54782	42.333.553,00	56.235.583,00	32,84%
A-01-01-02-001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES - 54259	89.925.943,20	94.992.691,60	5,63%
A-01-01-02-002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - 54260	70.947.833,20	73.665.626,40	3,83%
A-01-01-02-003	AUXILIO DE CESANTIAS - 54261	81.709.946,00	84.121.925,00	2,95%
A-01-01-02-004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - 54262	36.679.041,60	36.844.490,80	0,45%
A-01-01-02-005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	7.335.324,40	6.526.602,40	-11,03%
A-01-01-02-006	APORTES AL ICBF - 54264	27.510.440,40	27.632.188,40	0,44%
A-01-01-02-007	APORTES AL SENA - 54265	18.351.980,40	18.433.640,80	0,44%
A-01-01-03-001-001	VACACIONES - 54797	27.833.830,00	42.702.368,00	53,42%
A-01-01-03-001-003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN - 54799	4.834.114,00	6.330.258,00	30,95%
A-01-01-03-002	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL - 54270	69.692.979,00	46.585.569,00	-33,16%
A-01-01-03-016	PRIMA COORDINACIÓN - 54284	3.508.519,00	20.541.853,00	485,49%
A-01-01-03-030	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	28.550.028,00	32.724.045,00	14,62%
Total General		1.507.290.476,66	1.454.567.745,62	-3,50%

INFORME

“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE 2023. VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 444 DE 2023”.

Para el segundo trimestre del año 2023, con respecto al segundo trimestre del año 2022, se evidenció disminución del 3,50% en las obligaciones de los rubros correspondientes a plantas de personal.

En las variaciones por rubro la bonificación por servicios prestados, vacaciones y la prima de coordinación presentaron incremento; no obstante, en el rubro de prima de servicios se presentó una disminución del 49,47% para el presente trimestre. Los incrementos se pueden explicar por la cobertura de las vacantes del personal que entro por el concurso de carrera administrativa.

4.2 Artículo 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.

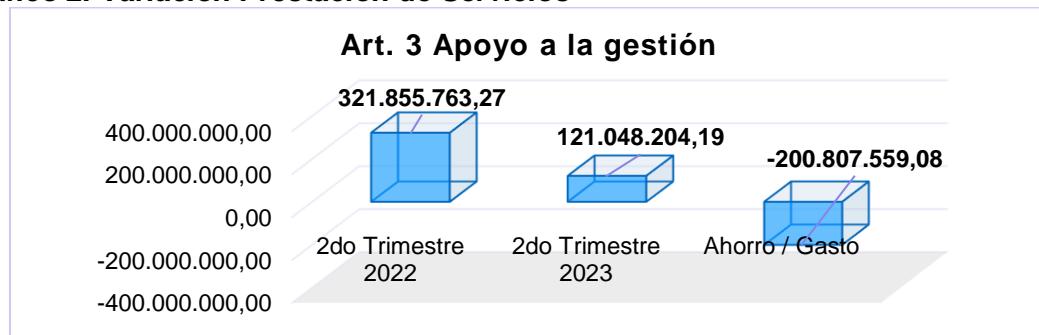
Este es uno de los tres casos en el Decreto en los cuales los conceptos no están atados a un rubro o rubros específicos. Dado que los contratos pueden suscribirse usando recursos provenientes de una gran cantidad de rubros diferentes, la estrategia en este caso consiste en tomar todos los contratos del sistema SIIF Nación que están registrados como contratos de prestación de servicios sin importar el rubro de financiación.

Este es uno de los casos en el Decreto en los cuales los conceptos no están atados a un rubro o rubros específicos. Dado que los contratos pueden suscribirse usando recursos provenientes de una gran cantidad de rubros diferentes, la estrategia en este caso consiste en tomar todos los contratos del sistema SIIF Nación que están registrados como contratos de prestación de servicios sin importar el rubro de financiación.

Tabla 5 Art. 3 - Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Art. 3 - Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.			
2do Trimestre 2022	2do Trimestre 2023	Ahorro / Gasto	%
321.855.763,27	121.048.204,19	-200.807.559,08	-62,39%

Gráfico 2. Variación Prestación de Servicios



INFORME
“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO
SEGUNDO TRIMESTRE 2023. VERIFICACIÓN AL
CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES
CONTENIDAS EN EL DECRETO 444 DE 2023”.

Tabla 6. Variación relativa Artículo 3

Art. 3 Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión				
Rubro	Detalle	2.022	2.023	VARIACIÓN
A-02-02-02-008-002-01	SERVICIOS JURÍDICOS	51.885.000,00	13.650.000,00	-73,69%
A-05-01-02-008-002-01	SERVICIOS JURÍDICOS	104.355.000,00	-	-100,00%
A-05-01-02-008-003-01-1	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN	109.261.658,94	89.774.444,15	-17,84%
A-05-01-02-008-003-03	SERVICIOS DE INGENIERÍA	15.984.328,54	-	-100,00%
A-02-02-02-008-003-09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.	-	12.300.000,00	100,00%
A-05-01-02-008-003-09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.	40.369.775,79	5.323.760,04	-86,81%
Total General		321.855.763,27	121.048.204,19	-62,39%

Durante el segundo trimestre del año 2023 se presentó una reducción del 62,39% de las obligaciones, frente a las realizadas durante el segundo trimestre del año 2022. La disminución en la contratación de personal de prestación de servicios busca dar cumplimiento al plan de formalización de empleo público del Gobierno Nacional.

4.3 Artículo 4. Horas extras y vacaciones.

“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias.

Por regla general, las entidades deben contar con Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio previa disponibilidad o retiro podrán ser compensadas en dinero”.

Tabla 7. Art. 4 - Horas Extras y Vacaciones

Art. 4 - Horas Extras y Vacaciones			
2do Trimestre 2022	2do Trimestre 2023	Ahorro / Gasto	%
10.268.746,00	4.741.796,00	-5.526.950,00	-53,82%

Gráfico 3. Variación Horas Extras – Vacaciones

**Tabla 8. Variación Relativa Artículo 4**

Art 4. Horas extras y vacaciones.				
Rubro	Detalle	2.022	2.023	VARIACIÓN
A-01-01-01-001-008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS - PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	3.979.976,00	-	-100,00%
A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES - PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	6.288.770,00	4.741.796,00	-24,60%
TOTAL		10.268.746,00	4.741.796,00	-53,82%

INFORME

“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE 2023. VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 444 DE 2023”.

Con respecto al segundo trimestre del año 2023 el rubro de horas extras presentó una disminución del 100,00%, teniendo obedece a que no se realizaron labores nocturnas.

Para las indemnizaciones pagadas por concepto de vacaciones, retiros voluntarios, se evidenció una disminución del 24,60%.

Se realizaron las obligaciones de indemnización de vacaciones en las liquidaciones definitivas por el retiro de personal de planta, durante el segundo trimestre de la vigencia 2023, según las resoluciones 00058, 00159 y 00192 del 2023.

4.4 Artículo 5. Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles.

“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán seguir las siguientes directrices para el arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede o adquisición de bienes muebles:

a. *Implementar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, considerando sus costos, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de no efectuar renovaciones y proceder a la entrega de inmuebles, si corresponde, teniendo en cuenta las condiciones propias de contrato de arrendamiento.*

b. *El cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando la necesidad haga inaplazable la construcción o adquisición de la sede; o iii) cuando el edificio donde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST.*

c. *La adquisición de bienes muebles e inmuebles solo se podrá efectuar cuando sean necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación. Para el caso de la adquisición de bienes inmuebles, además se requiere la identificación de predios de propiedad de entidades públicas e identificación de opciones para el desarrollo en esos predios para la construcción de sedes propias.*

PARÁGRAFO. *Las entidades deberán abstenerse de iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias u ostentosas, tales como el embellecimiento, el ornato, la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles”.*

Tabla 9. Art. 5 - Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles.

2do Trimestre 2022	2do Trimestre 2023	Ahorro / Gasto	%
0,00	0,00	0,00	0,00%

En el segundo trimestre de las vigencias 2022 y 2023 la entidad no ejecutó recursos por concepto de mantenimientos de bienes muebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles; lo anterior se pudo evidenciar con el análisis de la información arrojada por el Sistema Integrado de Información Financiera y la información del portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda.

4.5 Artículo 6. Prelación de Encuentros Virtuales.

“Las entidades deberán promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados. Esta prelación deberá ser evaluada y sustentada para lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 del presente decreto”.

INFORME

“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE 2023. VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 444 DE 2023”.

Tabla 10. Artículo 6 Prelación de Encuentros Virtuales.

2do Trimestre 2022	2do Trimestre 2023	Ahorro / Gasto	%
0	0	0	0%

En el segundo trimestre de las vigencias 2022 y 2023 la entidad no ejecutó recursos por concepto de Prelación de Encuentros Virtuales, lo anterior se pudo evidenciar con el análisis de la información arrojada por el Sistema Integrado de Información Financiera y la información del portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda.

4.6 Artículo 7. Suministro de Tiquetes.

“Los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán hacerse en clase económica, o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados o siempre y cuando el vuelo tenga una duración de más de ocho (8) horas. Para el caso de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, estos deberán justificarse ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Cuando el servidor haga parte de la comitiva que acompañe al Presidente de la República o Vicepresidenta de la República y se transporte en el avión presidencial o en el medio de transporte que se designe para transportar al Presidente de la República o Vicepresidenta de la República, no habrá lugar al pago de gastos de transporte.

Los gastos de viaje se autorizarán únicamente si no están cubiertos por la entidad o por las entidades que organizan los eventos”.

Tabla 11. Artículo 7. Suministro de Tiquetes.

2do Trimestre 2022	2do Trimestre 2023	Ahorro / Gasto	%
6.424.464,86	3.125.000,00	-3.299.464,86	-51,36%

Gráfico 4. Variación Suministro de tiquetes

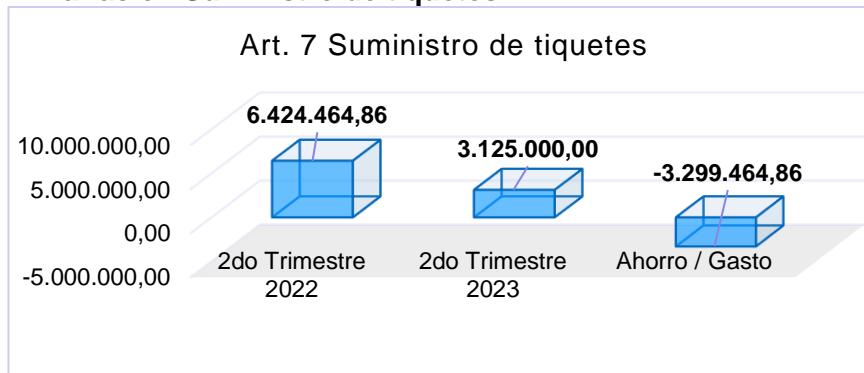


Tabla 12. Variación Relativa Artículo 7

Art. 7 Suministro de Tiquetes.				
Rubro	Detalle	2.022	2.023	VARIACIÓN
A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	5.678.664,86	2.000.000,00	-64,78%
A-05-01-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	745.800,00	1.125.000,00	50,84%
	Total General	6.424.464,86	3.125.000,00	-51,36%

En el segundo trimestre de la vigencia 2023, la entidad constituyó apertura de la caja menor para los recursos por concepto de Suministro de Tiquetes, en relación con lo ejecutado en el segundo trimestre de la vigencia 2023 se presentó una disminución del 51,36% con respecto al segundo trimestre de la vigencia 2022.

INFORME

“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE 2023. VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 444 DE 2023”.

4.7 Artículo 8. Reconocimiento de Viáticos.

“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán propender por reducir las comisiones de estudio al interior o exterior del país, y aplicar las siguientes medidas para el reconocimiento de los viáticos:

- a. *Cuando la totalidad de los gastos para manutención y alojamiento que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos.*
- b. *Cuando los gastos por concepto de viáticos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se podrá reconocer la diferencia en forma proporcional, a criterio de la entidad y con fundamento en la normativa aplicable a la materia.*
- c. *Cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público pernocte en el lugar de la comisión, la administración podrá reconocer un valor menor al cincuenta por ciento (50%) a que hace referencia los decretos salariales, para lo cual tendrán en cuenta los costos del lugar al que se desplaza el servidor”.*

Tabla 13. Artículo 8. Reconocimiento de Viáticos.

2do Trimestre 2022	2do Trimestre 2023	Ahorro / Gasto	%
17.371.828,00	0,00	-17.371.828,00	-100,00%

Gráfico 5. Variación Reconocimiento de Viáticos



Tabla 14. Variación relativa Artículo 8

Rubro	Detalle	Art. 8 Reconocimiento de Viáticos		
		2.022	2.023	VARIACIÓN
A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	17.371.828,00	-	-100,00%
	Total General	17.371.828,00	-	-100,00%

En el segundo trimestre de la vigencia 2023 la entidad no ejecutó recursos por concepto de Reconocimiento de Viáticos, lo anterior se pudo evidenciar con el análisis de la información arrojada por el Sistema Integrado de Información Financiera y la información del portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda, presentando una disminución del 100% con respecto al segundo trimestre de la vigencia 2022.

4.8 Articulo 11. Eventos

“En los eventos oficiales de los organismos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se deben observar las siguientes medidas:

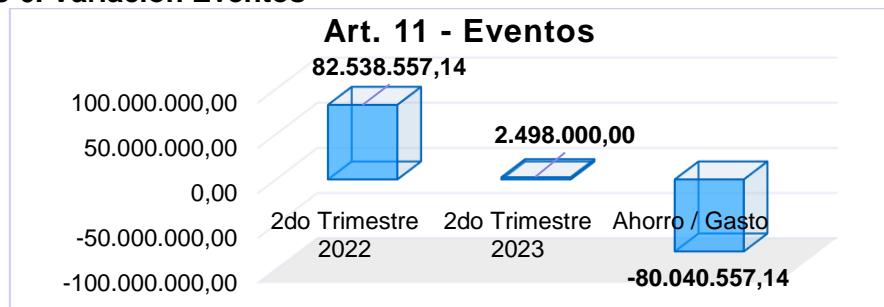
- a) *Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo.*
- b) *Cuando, excepcionalmente, el evento se presencial se deberá dar prioridad al uso de espacios institucionales.*
- c) *Coordinar su realización y logística, en la medida de lo posible, con otras entidades del estado que tengan necesidades de capacitación análoga o similar.*

INFORME
“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO
SEGUNDO TRIMESTRE 2023. VERIFICACIÓN AL
CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES
CONTENIDAS EN EL DECRETO 444 DE 2023”.

- d) En los eventos presenciales racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios.
- e) Priorizar el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones de manera que racionalice la papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones.”

Tabla 15. Artículo 11. Eventos

2do Trimestre 2022	2do Trimestre 2023	Ahorro / Gasto	%
82.538.557,14	2.498.000,00	-80.040.557,14	-96,97%

Gráfico 6. Variación Eventos**Tabla 16. Variación relativa Artículo 11**

Art. 11 Eventos				
Código Rubro Presupuestal	Nombre rubro Presupuestal	2.022	2.023	VARIACIÓN
A-02-02-006-003-03	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS	7.086.257,14	2.498.000,00	-64,75%
A-05-01-02-006-003-03	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS	75.452.300,00	-	-100,00%
Total General		82.538.557,14	2.498.000,00	-96,97%

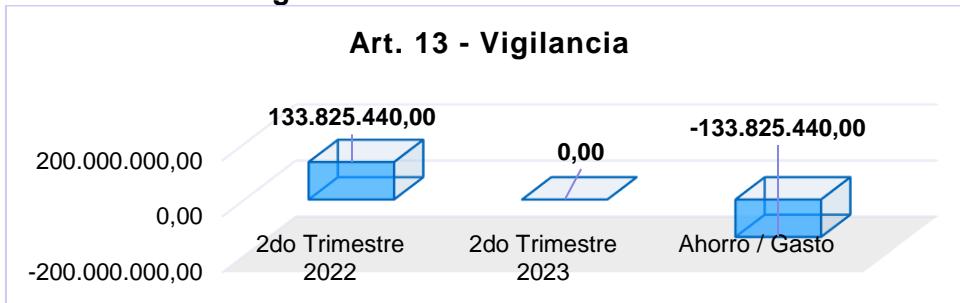
En el segundo trimestre de la vigencia 2023 la entidad realizó apertura de la caja menor para recursos por concepto de Eventos, en relación con lo ejecutado en el segundo trimestre de la vigencia 2023, se presentó una disminución del 96,97% con respecto al segundo trimestre de la vigencia 2022.

4.9 Articulo 13. Vigilancia.

Las entidades evaluarán la viabilidad de implementar dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas u otros dispositivos, con el fin de reducir los gastos con este tipo de contratos.

Tabla 17. Artículo 13. Vigilancia

2do Trimestre 2022	2do Trimestre 2023	Ahorro / Gasto	%
134.059.956,64	0,00	-134.059.956,64	-100,00%

Gráfico 7. Variación Vigilancia

INFORME

“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE 2023. VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 444 DE 2023”.

Tabla 18. Variación Relativa Artículo 13

Art. 13 Vigilancia

Código Rubro Presupuestal	Nombre rubro Presupuestal	2.022	2.023	VARIACIÓN
A-02-02-02-008-005-02	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	66.389.217,50	-	-100%
A-05-01-02-008-005-02	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	67.436.222,50	-	-100%
TOTAL		133.825.440,00	-	-100,00%

A cargo de estos rubros, se encuentra los gastos correspondientes al pago del servicio de aseo y vigilancia, en el segundo trimestre del año 2023 la entidad no ejecutó recursos para el servicio de vigilancia, lo anterior se pudo evidenciar con el análisis de la información arrojada por el Sistema Integrado de Información Financiera y la información del portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda, se presentó una disminución del 100,00% con respecto al segundo trimestre del año 2022.

4.10 Artículo 14. Vehículos oficiales.

“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada y sustentada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad.

Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Así mismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso siempre debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones.

Los vehículos solo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio o en razones de seguridad.

PARÁGRAFO 1. *Se podrá adquirir vehículos siempre y cuando sean para el uso exclusivo de las Fuerzas Militares y Policía Nacional para la defensa, seguridad nacional y convivencia ciudadana.*

La Fiscalía General de la Nación podrá adquirir vehículos siempre y cuando sea para el cumplimiento de las funciones de la Dirección de Protección y Asistencia, igualmente, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia podrá adquirir vehículos para el cumplimiento de su labor de autoridad de vigilancia y control migratorio del Estado Colombiano.

PARÁGRAFO 2. *Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1964 de 2019, se podrán adquirir de manera excepcional vehículos eléctricos, siempre y cuando se requieran para el cumplimiento del objeto misional de la entidad y la necesidad esté debidamente justificada y sustentada”.*

Tabla 19. Artículo 14. Vehículos oficiales.

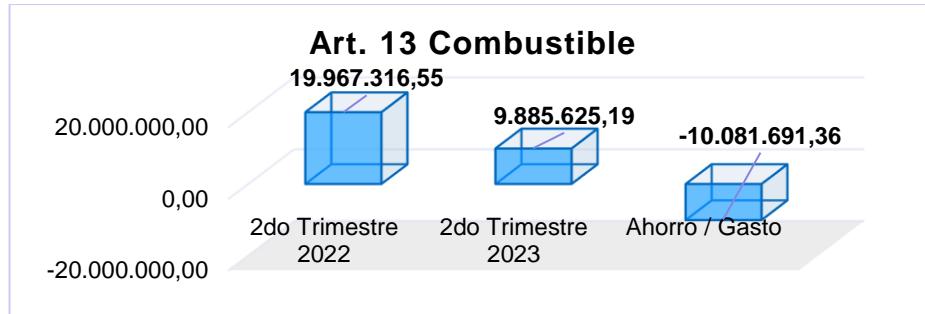
2do Trimestre 2022	2do Trimestre 2023	Ahorro / Gasto	%
0,00	0,00	0,00	0,00%

Para el segundo trimestre de la vigencia 2023 no se ejecutaron valores por concepto de vehículos automotores, remolques y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios; lo anterior se pudo evidenciar con el análisis de la información arrojada por el sistema integrado de información financiera, la información del portal de transparencia del ministerio de hacienda y la información allegada por el grupo logística.

Tabla 20. Combustible.

2do Trimestre 2022	2do Trimestre 2023	Ahorro / Gasto	%
19.967.316,55	9.885.625,19	-10.081.691,36	-50,49%

INFORME
“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO
SEGUNDO TRIMESTRE 2023. VERIFICACIÓN AL
CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES
CONTENIDAS EN EL DECRETO 444 DE 2023”.

Gráfico 8. Variación Combustible**Tabla 21. Variación relativa combustible.**

Art. 14 Combustible				
Rubro	Detalle	2.022	2.023	VARIACIÓN
A-02-02-01-003-003-03	ACEITES DE PETROLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS	7.107.526,56	3.296.410,72	-53,62%
A-05-01-01-003-003-03	ACEITES DE PETROLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS	12.859.789,99	6.589.214,47	-48,76%
Total General		19.967.316,55	9.885.625,19	-50,49%

A cargo de estos rubros se encuentra los gastos correspondientes al consumo de combustible para el parque automotor de la Entidad; el cual se encuentra controlado mediante configuración de permisos en plataforma electrónica suministrada por el proveedor. Durante el segundo trimestre del año 2023 se evidenció una disminución del 50,49% con respecto al segundo trimestre del año 2022.

El parque automotor del Fondo Rotatorio está compuesto por los siguientes vehículos.

Tabla 22. Vehículos y su asignación.

PLACA	MARCA	SEDE	A QUIEN ESTA ASIGNADO
DIN368	HYUNDAI	FABRICA	LOGISTICA
OBH273	CHEVROLET OPTRA	FORPO	LOGISTICA
ODT034	RENAULT DUSTER	FORPO	LOGISTICA
ODT035	RENAULT DUSTER	FORPO	LOGISTICA
OJX897	RENAULT DUSTER	FORPO	LOGISTICA
OJY297	MITSUBISHI	FORPO	LOGISTICA
OJY047	RENAULT LOGAN	FORPO	LOGISTICA
OJY057	TOYOTA PRADO	FORPO	LOGISTICA
OJY183	RENAULT DUSTER	FORPO	SI. NATALIE
OJY184	RENAULT DUSTER	FORPO	LOGISTICA
OJY225	RENAULT DUSTER	FORPO	LOGISTICA
OJY226	RENAULT DUSTER	FORPO	LUIS GONZALO RODRIGUEZ
OJY238	CHEVROLET FRR	FABRICA	CARLOS
OJY289	FOTON	FABRICA	CARLOS
OJY290	FOTON	FABRICA	CARLOS
OKZ500	TOYOTA	FORPO	ALEJANDRA
OKZ501	RENAULT DUSTER	FORPO	LOGISTICA
OKZ502	RENAULT DUSTER	FORPO	SI. SOFIA
OKZ505	RENAULT NUEVO	FABRICA	FORPO
OKZ506	RENAULT NUEVO	FABRICA	NILSON GORDILLO
OKZ508	MITSUBISHI	FORPO	LOGISTICA
OKZ509	MITSUBISHI	FORPO	JHONATAN PORTILLO- MY. JHON RINCON
OKZ511	TOYOTA	FORPO	JHONATAN PORTILLO
ABS98C	SUZUKI	FORPO	LOGISTICA

**INFORME
“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO
SEGUNDO TRIMESTRE 2023. VERIFICACIÓN AL
CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES
CONTENIDAS EN EL DECRETO 444 DE 2023”.**

PLACA	MARCA	SEDE	A QUIEN ESTA ASIGNADO
UKO93D	HONDA	FORPO	LOGISTICA
UKO94D	HONDA	FORPO	LOGISTICA
UKO95D	HONDA	FORPO	LOGISTICA
ABS99C	SUZUKI	FORPO	LOGISTICA
LHG85F	HONDA	FORPO	JORGE HUMBERTO

Información suministrada por Logística

Se evidenció en la plataforma del SIMIT comparendos a nombre del Fondo Rotatorio de la Policía.

A cargo del NIT 860.020.227-0

Tipo	Notificación	Placa	Secretaría	Infacción	Estado	Valor	Valor a pagar
Comparendo	19/03/2021	VDI009	Cali	▷ C15... Fotodetección	Pendiente No tiene curso	\$ 438.900	\$ 473.700 Detalle Pago
Comparendo	19/03/2021	VDI009	Cali	▷ D02... Fotodetección	Pendiente No tiene curso	\$ 877.800	\$ 912.600 Detalle Pago
Comparendo	02/11/2022	URM200	Medellín	▷ C26... Fotodetección Protocolo pago	Pendiente No tiene curso	\$ 468.589	\$ 468.589 Detalle Pago
Multa	No aplica	RFM293	Cali	▷ C15... Protocolo pago	Pendiente de pago	\$ 468.450 Interes \$ 40.181	\$ 543.431 Detalle Pago
Multa	No aplica	RFM293	Cali	▷ D02... Protocolo pago	Pendiente de pago	\$ 936.900 Interes \$ 80.362	\$ 1.052.062 Detalle Pago

Información suministrada por Logística

En relación con estos comparendos, esta oficina, desde el informe del segundo semestre de la vigencia 2021, ha dejado constancia de su existencia. El Grupo Logística de la entidad realizó la solicitud a la Metropolitana de Cali, al Grupo de Movilidad de la Policía Nacional y a la Metropolitana de Montería para que actualizaran la propiedad de los vehículos, sin tener información haber obtenido resultados.

Las medidas implementadas por la entidad para el cumplimiento de las normas de tránsito, allegada a la Oficina de Control interno por parte del Grupo Logística, son las siguientes:

- Política de control de alcohol y drogas
- Regulación de horas de conducción y descanso
- Regulación de los límites de velocidad
- Uso del cinturón de seguridad
- Uso de equipos de comunicaciones móviles mientras se conduce
- Elementos de protección
- Vehículos seguros
- Infraestructura segura
- Atención a víctimas

Igualmente, se remitieron las medidas implementadas para cumplir con los requerimientos de la normatividad de austeridad del gasto con relación al consumo de combustible, así:

- Control sobre el suministro de combustible, en el cual se evidencia la restricción a la cantidad de galones y tanqueos semanales.
- El fin de semana solo circula el vehículo que tenga que prestar el servicio de disponibilidad. (los cuales se informan a través de correo electrónico por parte del

INFORME

“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE 2023. VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 444 DE 2023”.

grupo talento humano ante la disponibilidad de los funcionarios para los servicios, previa coordinación TAHUM - LOGAR)

4.11 Artículo 15. Ahorro publicidad estatal.

“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promocione la gestión del Gobierno Nacional, tales como: agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferas, adquirir revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.

Las entidades deberán seguir los siguientes lineamientos para ahorrar en publicidad estatal:

- a. *Todo gasto de publicidad de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, incluidos los contratados en desarrollo de contratos de operación logística, tendrá que ser informado al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y contar con su visto bueno antes de iniciar los procesos de contratación.*
- b. *Todo gasto de publicidad estatal deberá enmarcarse en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar su uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad.*
- c. *Todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación velarán por el adecuado control y vigilancia de los rubros que destinen en sus presupuestos para publicidad estatal.*

PARÁGRAFO. *El Ministerio de Defensa Nacional - Fuerzas Militares y Policía Nacional, establecerán un plan para la contratación o la realización directa de ediciones, impresiones o publicaciones de documentos, estricta y directamente relacionados con los programas y las funciones que legalmente debe cumplir. En todo caso, bajo las consideraciones que se establecen en el presente decreto respecto a la reducción de impresos, se deberá privilegiar el uso de medios electrónicos para su difusión”.*

Tabla 23. Artículo 15. Ahorro publicidad estatal.

2do Trimestre 2022	2do Trimestre 2023	Ahorro / Gasto	%
0,00	0,00	0,00	0,00%

Para el segundo trimestre de la vigencia 2023 no se ejecutaron valores por concepto de Ahorro Publicidad Estatal, lo anterior se pudo evidenciar en el análisis de la información arrojada por el Sistema Integrado de Información Financiera y la información del portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda.

4.12 Artículo 16. Papelería y Telefonía.

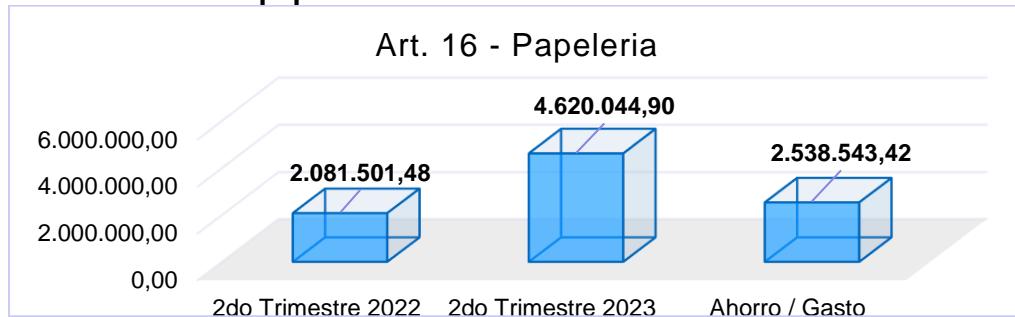
“Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán:

- a. *Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones.*
- b. *Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su espacio web.*
- c. *Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina.*
- d. *Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet.*
- e. *Propender por contratar planes corporativos de telefonía móvil o conmutada que generen ahorros a la entidad.*
- f. *Adquirir nuevos equipos de telefonía celular, únicamente en los siguientes casos:*
- i) *cuando se trate de adquisición de equipos por primera vez en el marco de las reglas que rigen la materia;* ii) *en aquellos casos cuya obsolescencia del equipo sea técnicamente certificada por el área competente de la entidad, lo cual no podrá ser inferior a 2 años desde su adquisición hasta la fecha de la certificación;* iii) *en los eventos en que se requieran como parte de la dotación del personal que garantiza la seguridad de beneficiarios de esquemas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 o el que haga sus veces”.*

INFORME
“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO
SEGUNDO TRIMESTRE 2023. VERIFICACIÓN AL
CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES
CONTENIDAS EN EL DECRETO 444 DE 2023”.

Tabla 24. Artículo 16. Papelería y Telefonía.

2do Trimestre 2022	2do Trimestre 2023	Ahorro / Gasto	%
2.081.501,48	4.620.044,90	-2.538.543,42	-121,96%

Gráfico 9. Variación papelería**Tabla 25. Variación relativa Papelería**

Art. 16 Papelería				
Código Rubro Presupuestal	Nombre rubro Presupuestal	2.022	2.023	VARIACIÓN
A-02-02-01-003-002-01	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN	1.020.159,22	822.522,45	-19,37%
A-05-01-01-003-002-01		13.300,00	1.047.522,45	7776,11%
A-02-02-01-003-008-09	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.	556.930,20	625.000,00	12,22%
A-05-01-01-003-008-09		191.112,06	1.000.000,00	423,25%
A-02-02-02-008-009-01	SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	-	750.000,00	100,00%
A-05-01-02-008-009-01		300.000,00	375.000,00	25,00%
TOTAL		2.081.501,48	4.620.044,90	121,96%

Para el segundo trimestre de la vigencia 2023, con respecto a la vigencia 2022, los valores obligados por concepto de Papelería, Útiles de escritorio y Oficina presentaron un aumento del 121,96%.

Con el fin de dar cumplimiento al literal C del presente artículo, se le solicitó al Grupo Telemática el reporte de consumo de papel por dependencia, allegando la siguiente información:

Tabla 26. Consumo Papel

Dependencia	2do Trimestre 2022	2do Trimestre 2023	Variación
SUBOP	657,00	6.816,00	937,44%
Contabilidad y Costos	2.006,00	7.425,00	270,14%
Logística	3.314,00	10.751,00	224,41%
Control Disciplinario	1.609,00	4.395,00	173,15%
Control interno	253,00	640,00	152,96%
Jurídica	11.394,00	23.594,00	107,07%
Venecia 3	-	21.022,00	100,00%
Venecia 1	-	12.057,00	100,00%
Venecia 2	-	5.523,00	100,00%
Funza 1	-	3.192,00	100,00%
Juzgamiento	-	1.233,00	100,00%
Funza 2	-	546,00	100,00%
Presupuesto	1.099,00	1.294,00	17,74%
Talento Humano	13.828,00	16.013,00	15,80%
Dirección General	2.598,00	2.733,00	5,20%
Planeación	2.348,00	2.385,00	1,58%
Telemática	2.799,00	2.787,00	-0,43%
Convenios	6.567,00	5.594,00	-14,82%
Central de Cuentas	3.564,00	2.919,00	-18,10%
Radicación	2.180,00	1.752,00	-19,63%

INFORME

“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE 2023. VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 444 DE 2023”.

Dependencia	2do Trimestre 2022	2do Trimestre 2023	Variación
ADCON	47.565,00	37.981,00	-20,15%
Construcciones	6.111,00	4.491,00	-26,51%
Cartera	7.547,00	4.869,00	-35,48%
Tesorería	61.491,00	7.972,00	-87,04%
Almacén General	5.884,00	-	-100,00%
Comercio Exterior	1.960,00	-	-100,00%
FACON	59.344,00	-	-100,00%
SUBAF	695,00	-	-100,00%
TOTAL	244.813,00	187.984,00	-23,21%

Analizada la información se evidenció que el mayor consumo lo presentan los grupos de: Subdirección Operativa, Contabilidad y Costos y Logística.

Tabla 27. Artículo 15. Telefonía.

2do Trimestre 2022	2do Trimestre 2023	Ahorro / Gasto	%
23.833.209,30	13.865.167,00	-9.968.042,30	-41,82%

Gráfico 10. Variación Telefonía.

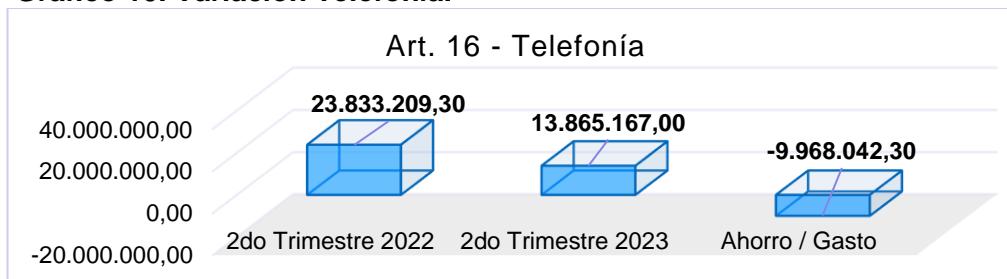


Tabla 28. Variación relativa Telefonía.

Art. 16 Telefonía				
Código Rubro Presupuestal	Nombre rubro Presupuestal	2.022	2.023	VARIACIÓN
A-02-02-02-008-004-01	SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES	14.523.638,00	9.795.067,00	-32,56%
A-05-01-02-008-004-02	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET	9.309.571,30	4.070.100,00	-56,28%
TOTAL		23.833.209,30	13.865.167,00	-41,82%

Los valores obligados durante el segundo trimestre del año 2023 corresponden a los gastos de telefonía móvil celular, telefonía fija y otros, los cuales se encuentran bajo un plan de telefonía fija estándar y no varía para la vigencia 2023, motivo por el cual la meta de ahorro no será afectado con incrementos o decrementos nominales.

4.13 Artículo 17. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.

“Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de las entidades. Las licencias se adquirirán en las cantidades suficientes para suplir las necesidades del servicio”.

Tabla 29. Artículo 17. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.

2do Trimestre 2022	2do Trimestre 2023	Ahorro / Gasto	%
0,00	0,00	0,00	0,00%

**INFORME
“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO
SEGUNDO TRIMESTRE 2023. VERIFICACIÓN AL
CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES
CONTENIDAS EN EL DECRETO 444 DE 2023”.**

Para el segundo trimestre de la vigencia 2023 no se ejecutaron valores por concepto de suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos, lo anterior se pudo evidenciar en el análisis de la información del sistema integrado de información financiera y la información del portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda.

4.14 Artículo 21. Sostenibilidad Ambiental.

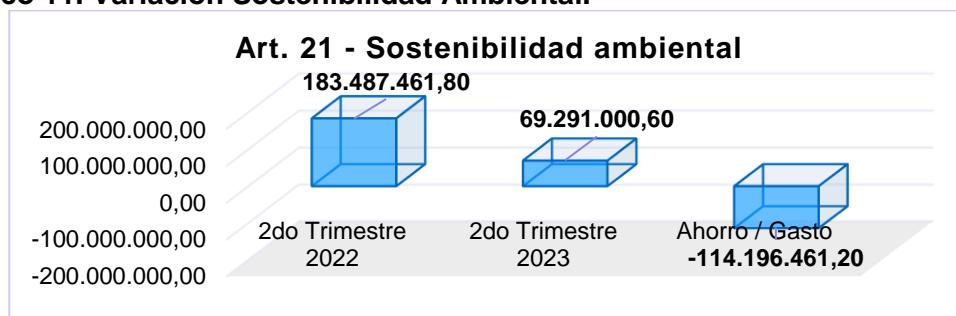
Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, propenderán por adoptar las siguientes acciones:

- a. Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorreadores.
- b. Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía en cada entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos.
- c. Instalar, en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro de recursos.
- d. Implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología.
- e. Crear programas internos de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles como bicicletas, transporte público, entre otros.
- f. Diseñar un programa de compra de energía que involucre el suministro de la misma a todas sus dependencias que existan en el territorio nacional.

Tabla 30. Artículo 21. Sostenibilidad Ambiental.

2do Trimestre 2022	2do Trimestre 2023	Ahorro / Gasto	%
183.487.461,80	69.291.000,60	-114.196.461,20	-62,24%

Gráfico 11. Variación Sostenibilidad Ambiental.



Los valores obligados durante el segundo trimestre del año 2023 corresponden al concepto del servicio de Energía, Distribución de agua y Gas Natural, para la Sede Administrativa, la Fábrica de Confecciones, las Bodegas Ubicadas en Funza y el edificio el Comendador.

Tabla 31. Variación relativa Sostenibilidad Ambiental.

Art. 21 Sostenibilidad ambiental				
Código Rubro Presupuestal	Nombre rubro Presupuestal	2.022	2.023	VARIACIÓN
A-02-02-02-006-009-01	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)	40.758.899,40	42.852.680,60	5,14%
A-05-01-02-006-009-01	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)	142.728.562,40	26.438.320,00	-81,48%
TOTAL		183.487.461,80	69.291.000,60	-62,24%

INFORME

“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE 2023. VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 444 DE 2023”.

Se evidenció una disminución del 62,24% para el segundo trimestre del 2023 con respecto a lo ejecutado en el segundo trimestre del 2022.

Por concepto de energía se han realizado acciones permanentes de verificación y estado de las luminarias, garantizando el uso de bombillos ahorreadores tipo led, el uso de sensores de movimiento en las escaleras y baños, esto con el fin de evitar consumos innecesarios de energía en horarios no laborales. Debido a que la fábrica de confecciones no laboró a toda su capacidad y la caldera no se encuentra en funcionamiento, se dio el ahorro en energía y gas.

Acorde con la información del área logística las acciones implementadas por la entidad para el manejo y consumo sostenible para el ahorro y uso eficiente de la energía y agua son las siguientes:

- Toma de conciencia de la importancia de realizar un consumo responsable de la energía, fomentando el ahorro energético para contribuir a conservar el medioambiente y el desarrollo sostenible.
- Ejecución de actividades encaminadas a la reducción de pérdidas y fugas energéticas, de acuerdo con las normas de ahorro y uso eficiente de la energía. Actividad realizada mediante los mantenimientos locativos que realizan los funcionarios de mantenimiento.
- Contratación para los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos soporte con los que cuenta la entidad en la Sede Administrativa y Complejo Industrial Muzú (planta eléctrica), con el fin de garantizar el funcionamiento adecuado de estos, y que permita la óptima utilización de la energía.

Adicionalmente se realizaron actividades del cronograma del programa de energía, las cuales abarcan:

- Realizar campañas de sensibilización en cuanto al uso correcto y buenas prácticas del recurso energético.
- Realizar diagnóstico sobre las condiciones de las luminarias y tomas eléctricas en las diferentes sedes de la entidad
- Realizar la verificación de las luminarias de las diferentes sedes de la entidad que cuenten con bombillos ahorreadores.
- Realizar el día de la escalera, con el fin de no utilizar el ascensor y hacer actividad física
- Mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor de la sede administrativa (motor de funcionamiento).

Acorde con la información remitida por la Oficina de Planeación, las acciones implementadas por la entidad para el manejo y consumo sostenible son las siguientes:

a. Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorreadores.

- La oficina asesora de planeación – área ambiental en acompañamiento del área de construcciones, se encuentra analizando la viabilidad de la implementación de tanques de recolección de aguas lluvias en la sede administrativa para la reutilización en limpieza de pisos y riego de plantas, se debe analizar que el peso de los tanques recolectores no cause inclinación al edificio por el sobre peso de los mismos, además la sede administrativa cuenta con sistemas de ahorro de agua en las llaves tipo push para el lavado de manos, de igual forma sus sanitarios cuentan con el sistema de ahorro de agua.

INFORME

“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE 2023. VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 444 DE 2023”.

- El complejo Industrial de Santa Lucia – Funza Km 3.3 se realiza Inspección de las llaves de agua para reemplazo por llaves tipo push.
 - La Fábrica de confecciones, actualmente cuenta con llaves tipo push para el lavado de manos.
- b. Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía en cada entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos.**
- La oficina asesora de planeación establece mediante los programas para el ahorro y uso eficiente de agua y energía, las actividades de sensibilización a realizar en acompañamiento del grupo logística para contribuir con el fomento de la cultura de ahorro de agua y energía, durante el segundo trimestre se realizó sensibilización con la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá, en donde se desarrolló sesión de la ruta del agua en la sede administrativa y la fábrica de confecciones de Bienestar Social.
 - La oficina asesora de planeación realizó divulgación de la información en coordinación con el calendario ambiental, propuesto por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
 - Se realizó jornada de socialización de residuos peligrosos “RESPEL” en donde se le explicó al grupo de mantenimiento y de servicios generales el almacenamiento, la manipulación, elementos de protección, fichas de seguridad, rotulación y matriz de compatibilidad, con el fin de reducir el consumo de algunas sustancias agotadoras de la capa de ozono.
- c. Instalar, en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro de recursos.**
- La entidad cuenta con sistemas ahorreadores de energía, en este caso luminarias led, en las diferentes áreas, instalación de luminarias led en las sedes de la entidad, el análisis del consumo comparativo multianual y mensual multianual.
 - Se realiza el acercamiento con el grupo de construcción para implementar en los proyectos de inversión, la adquisición y montaje de paneles solares, de igual forma la dirección de las redes de electricidad para las oficinas con el fin de realizar un consumo de energía óptimo.
- d. Implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología.**
- Se realizó capacitación de residuos aprovechables por parte de la asociación de reciclaje con el fin de efectuar una buena separación en los puntos ecológico y ejecutar la reutilización de algunos residuos y/o donación de algunos elementos.
 - Se difundieron mediante graficas informativas, los daños ocasionados en el habitat, las especies en vía de extinción, recurso naturales por el consumo progresivo del papel de oficina, con el fin de utilizar el aplicativo Orfeo, evitando el mal uso y consumo progresivo de papel.
- e. Crear programas internos de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles como bicicletas, transporte público, entre otros.**

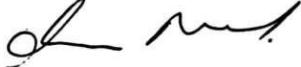
INFORME

“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE 2023. VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 444 DE 2023”.

- Para el fomento de uso de medios de transporte amigables con el medio ambiente cero emisiones, el Fondo Rotatorio de la Policía, el día 14 de febrero de 2023 con lo dispuesto en el numeral 11.5.1 de la resolución N°8614 el 24 de diciembre de 2012 emanado por el ministerio de defensa Nacional, se realizó apertura del libro de seguimiento y control de llegadas en bicicleta e incentivo de este, el cual dictamina que las personas que cumplan con movilización en bicicleta durante 30 días, se retribuirá medio día hábil en la semana siguiente tras evidenciar el cumplimiento en el formato **FICHA CONTROL USO DE BICLETAS**, el cual se podrá observar en la plataforma suite visión.

5. Recomendaciones:

- Socializar y dar cumplimiento al Decreto 444 de 2023 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”, para controlar el cumplimiento de las disposiciones establecidas.
- Examinar la asignación en el soporte del compromiso de los rubros de contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta que el aplicativo SIIF nación está tomando todos los contratos que se encuentren clasificados como prestación de servicios, los reporta en el Portal de Transparencia.
- Revisar el acatamiento de las directrices de la Directiva Presidencial 008 del 2022, numeral 2.1 para la asignación de vehículos.
- Reiterar la solicitud de actualización de propiedad de los vehículos del parque automotor del Fondo Rotatorio de la Policía en la plataforma SIMIT, retirando lo que no hacen parte de la misma.
- Presentar a la Oficina de Control Interno, la información solicitada con los soportes respectivos oportunamente.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
 Cont. Pùb. Patricia Jazmín Pérez Aparicio Profesional PSPP Oficina Control Interno	 Omar Antonio Pereira Gómez Jefe Oficina Control Interno	 Omar Antonio Pereira Gómez Jefe Oficina Control Interno